

SALLIQUELO; 30 DE SETIEMBRE DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que dicho Ministerio se ha transformado en la actualidad en el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano,

que para la renovación de Convenio con las autoridades Provinciales exigen Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a realizarlos con el Concejo Provincial,

que, son recursos importantes para el funcionamiento del Jard;n Maternal Infantil,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la renovación de Convenio con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Buenos Aires de Becas para el Jardín Maternal Infantil.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 844/96.-

ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -



NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -